

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita oficiar al pagador del demandado.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2012-00290-00
Ejecutivo de Alimentos

Conforme a la anterior constancia, la parte señora Martha Liliana Arredondo Aristizábal solicita se oficie al pagador de la empresa Autolegal, para que continúe el embargo del salario del demandado, dado que no ha cumplido con lo pactado en la demanda.

Revisado el plenario, se avizora que mediante providencia de 24 de septiembre de 2012, este Despacho Judicial declaró la terminación del proceso ejecutivo y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, el embargo del salario del ejecutado en la empresa Autolegal, de acuerdo al acuerdo privado al que llegaron los señores Martha Liliana Arredondo Aristizábal y Cristian Orlando Galeano García en transacción presentada el 17 de septiembre de 2012.

En consecuencia, no se accede a lo peticionado por la memorialista, toda vez que se torna improcedente dado que no existe proceso en trámite.

Se sugiere a la actora, que inicie un nuevo proceso en contra del señor Galeano García, como consecuencia de sus incumplimientos, ante el juez de familia reparto, toda vez que la obligación deriva de un acuerdo privado entre las partes.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 el
24 de agosto de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria